

SUBVENCIONES

AYTO HUESCA

BARRIOS urbanos y proyecto federativo

1

COMIENZO

La concejala Susana Oliván inicia el expediente pidiendo a los servicios de Participación la preparación del texto de la convocatoria y a Intervención, que indique que existe partida presupuestaria y que retenga el crédito.

En cada servicio hacemos lo que tenemos que hacer y la Alcaldesa firma un Decreto de convocatoria apoyándose en los dos informes.

El Decreto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base nacional de Subvenciones.

2

FASES DE LA CONVOCATORIA

Son cuatro:

*INICIAL: Termina con la publicación del Decreto de convocatoria.

*SOLICITUDES y CONCESIÓN: Termina con la notificación del Decreto de concesión.
Hay que rellenar los documentos anexos 1, 2,3 y 4

Se abre un plazo de presentación a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín O. de la Provincia de Huesca de 20 días hábiles -de lunes a viernes-.

*ACEPTACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN/SOLICITUD DE ANTICIPO: Cuando se notifica el Decreto hay diez días -de lunes a domingo- para decidir y expresar cualquiera de esas posibilidades. Si no se dice nada, se entiende que se acepta, solo que se acepta. Termina con el Decreto de Concesión definitiva y el Decreto de pago anticipado (50%). Hay que rellenar el documento anexo 5.

La Concesión se publica en el BOPH y en la Base Nacional de Subvenciones.

*JUSTIFICACIÓN

Antes del 20 de noviembre hay que presentar la justificación rellenando los documentos anexos 6, 7, 8, 9 y 10. Termina con el Decreto de aceptación de la justificación y pago de la subvención completa o del otro 50% si ya se ha cobrado la otra mitad.

Se incluyen los pagos en la Base Nacional de Subvenciones.

Toda la documentación se envía a sede electrónica
<https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin/Sede.do>,
donde os encontráis un enlace a las Subvenciones. Allí se encuentra la convocatoria
<https://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/subvenciones>

3

Nos reuniremos todas las personas que se encargan de presentar los proyectos y de justificarlos al menos en dos ocasiones - presentación y justificación- para resolver cualquier duda, ***si fuese necesario***.

Se subvenciona el 80% del presupuesto que se presenta como máximo pero hay que justificar el 100% del presupuesto que se presenta en la solicitud o, en su caso, en la reformulación. La proporción 80/20 es la referencia.

SUBVENCIONES

AYTO HUESCA

BARRIOS urbanos y proyecto federativo

4

MODALIDADES

- 1.- Proyectos de barrio, también llamados singulares y
- 2.- Proyectos en clave federativa

La convocatoria prevé una cantidad de 78,07% para proyectos singulares y un 21,93% para proyecto federativo.

Si no se presentase proyecto a la modalidad federativa, esa cantidad se reserva para nueva convocatoria en esa línea.

Si se presenta proyecto a la modalidad federativa pero no cubre el máximo de 10000 euros, lo restante se vuelca en la modalidad proyectos singulares o viceversa.

Esta premisa favorece la intencionalidad de mantener y reforzar los proyectos mancomunados a través de la figura federativa sin que los proyectos singulares -festivos- se vean perjudicados, teniendo en cuenta la cantidad global de la partida.

5

BAREMACION

En la modalidad 1 se parte de una cantidad no sujeta a baremo que iguala todos los barrios y se mantiene otra cantidad para baremar en función de criterios que se basan en la configuración vecinal del barrio, en la fuerza asociativa vecinal, en el proyecto singular y en la colaboración asociativo vecinal con otros proyectos, para establecer la idea de red.

6

OTROS APOYOS

Por otra parte, a lo largo del año y en relación a los proyectos de la convocatoria, se ponen en marcha otros apoyos en clave técnica, de infraestructura y seguros a través de las Comisiones habilitadas para fiestas y los procedimientos simplificados para eventos que también se incluyen en los proyectos.

7

COLABORACIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A PROYECTOS FEDERATIVOS

El servicio de Participación ciudadana está al servicio también de las asociaciones y federación, de forma específica y prioritaria en relación a actuaciones coincidentes con la promoción de la participación ciudadana y la apuesta por el impulso de actuaciones y proyectos que empujen los valores de cohesión intervecinal, diversidad geográfica y cultural, información y formación ciudadanas y coordinación con otras estructuras participativas.